

Proceso Reivindicatorio
Rad. 25148-40-89-001-2016-00069-01
Rad. Interna No.2023-00028-01
Demandante: Universidad de Cundinamarca.
Demandado: Municipio Caparrapi, Cundinamarca.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

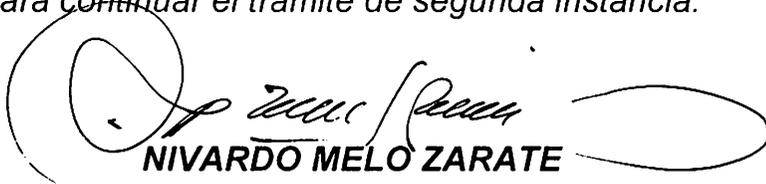
La Palma, Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

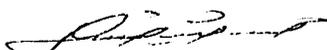
De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. 327 del C.G.P., SE DISPONE: Admitir en el efecto suspensivo los recursos de **APELACIÓN** interpuestos por las apoderadas tanto de la parte demandante como de la demandada actora contra la sentencia proferida el 8 de marzo 2023, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Caparrapi, Cundinamarca, dentro del asunto de la referencia.

Se les recuerda a las partes que el trámite de esa segunda instancia se surtirá, así:

1. Que ejecutoriado el auto que admite los recursos de apelación, las partes apelantes "deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) siguientes. De las sustentaciones se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto".
2. Las sustentaciones se entienden limitadas a desarrollar los reparos presentados al momento de formular el recurso de apelación ante el a-quo, deberá presentarse en documento escrito ante la secretaria de este Juzgado, o bien mediante la remisión al correo electrónico institucional.
3. Los escritos de sustentación de los recursos podrán ser solicitados o consultados por los no apelantes en el microsítio del Juzgado en la página web de la rama judicial (www.ramajudicial.gov.co), correo electrónico o en la secretaria del Juzgado. El no apelante si a bien lo tiene podrá descorrer el traslado por los mismos canales.
4. Vencido el término de traslado al no recurrente, ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


NIVARDO MELO ZARATE
Juez,

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.
Hoy 16 de junio de 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el estado civil No. 024 Publicado en el micro sitio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

Secretaria